



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 – Ushuaia Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

USHUAIA, 25 JUL 2017

VISTO el expediente DPOSS N° OP-267/2017 obrante en II cuerpos, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, se gestiona la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS GERENCIA D.P.O.S.S.-TOLHUIN-TDF”.

Que mediante Resolución DPOSS N° 760/17 se aprobó la documentación técnica de la obra antes mencionada.

Que mediante la Nota Interna N° 2013/2017 del registro de la DPOSS la Sra. Gerente de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental informa que se ha procedido a realizar modificaciones al pliego oportunamente aprobado, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por el organismo que financia la ejecución de los trabajos (Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional).

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación técnica para la presente obra con las modificaciones introducidas, y se deje sin efecto la Resolución DPOSS N° 760/17.

Que mediante Informe AJU N° 213/2017 el Área Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención.

Que el presente gasto se encuadra en la ley de Obras Publicas N° 13.064, el Decreto Provincial N° 925/2015 y la ley de Emergencia N° 1063.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria, la Ley Provincial N° 188 y el Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

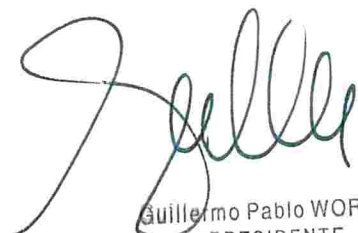
**EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DEJAR sin efecto, en todos sus términos, la Resolución DPOSS N° 760/2017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 1º.- APROBAR la documentación técnica correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS GERENCIA D.P.O.S.S.-TOLHUIN-TDF”, que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCION D.P.O.S.S. N° 929/2017.-


Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

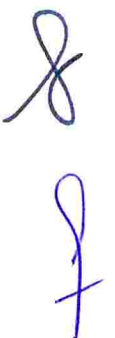
f

D.P.O.S.S.
TIERRA DEL FUEGO

OBRA:

**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y
LOCALES VARIOS
GERENCIA D.P.O.S.S. TOLHUIN – TDF**

Tolhuin, Junio de 2017.-



D.P.O.S.S.
TIERRA DEL FUEGO

OBRA:

**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y
LOCALES VARIOS GERENCIA D.P.O.S.S
TOLHUIN - TDF**

Tolhuin, Junio de 2017.-

MEMORIA DESCRIPTIVA



MEMORIA DESCRIPTIVA

I. GENERALIDADES.

La localidad de Tolhuin se ubica a 100km al noreste de la ciudad de Ushuaia. En esa ciudad el servicio de distribución de agua potable y colección y tratamiento de efluentes cloacales es prestado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios por medio de la Gerencia Tolhuin. Las distintas partes que componen esta Gerencia prestan servicios en diferentes edificios (propios y alquilados) los cuales presentan variadas carencias, principalmente de espacio físico para realizar las actividades. En algunos casos la antigüedad de algunos ha provocado su deterioro mientras que otros simplemente no cuentan con las instalaciones mínimas necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas de los trabajadores.

II. OBJETO

La obra a ejecutarse licitatorio "Construcción de edificios y locales varios - Gerencia D.P.O.S.S. - Tolhuin - TDF" está destinada a realizar obras de arquitectura interiores, exteriores y complementarias, en cuatro diferentes sedes pertenecientes a la Gerencia Tolhuin de la DPOSS, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los empleados de los diferentes sectores y la atención al público.

Los trabajos a realizar en la obra incluyen las siguientes construcciones, que se dividen en 4 Rubros:

- Rubro I: Nueva oficina comercial y administración.
- Rubro II: Nueva sede del Departamento Distribución.
- Rubro III: Nuevo taller, sanitarios y vestuarios – Sector mantenimiento.
- Rubro IV: Nuevo depósito, sanitarios y vestuarios – Planta de Tratamiento "1° de Junio".

III. MARCO LEGAL.

La presente licitación se realiza dentro del marco de la Ley N° 13.064.

IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación de la presente licitación será por UNIDAD DE MEDIDA y AJUSTE ALZADO.

V. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la obra objeto del presente pliego se estableció a todo efecto en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 10.223.414,00.-), valores a Junio de 2017.-

Siendo el detalle de los Rubros el siguiente:

- Rubro I: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.475.861,00) valores a Junio de 2017.-

- Rubro II: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.535.268,00.-), valores a Junio de 2017.-
- Rubro III: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.656.246,00.-), valores a Junio de 2017.-
- Rubro IV: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.556.039,00.-), valores a Junio de 2017.-

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la U.O.C.R.A. y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación.

VI. PLAZO

i. Plazo de realización de proyecto

A partir de la firma del Contrato, en un plazo de CINCO (5) días hábiles se procederá a la firma del "Acta de inicio de trabajos de elaboración de proyecto ejecutivo", a partir de la cual se computará el plazo de realización del "Proyecto Ejecutivo" de la obra.

El plazo para la realización del "Proyecto Ejecutivo" será de cuarenta y cinco (45) días corridos. La autoridad competente tendrá un plazo de TREINTA (30) días corridos para efectuar las correcciones pertinentes y una vez notificadas estas, la contratista tendrá TRES (3) días hábiles para presentar las correcciones solicitadas.

ii. Plazo de Obra

El plazo de ejecución de Obra es de OCHO (8) meses y se inicia como máximo a los CINCO (5) días corridos de aprobado el Proyecto Ejecutivo, con la firma de Acta de Inicio de Obra.

iii. Plazo de Contrato

El plazo del Contrato será el comprendido por la suma del plazo de Proyecto Ejecutivo y el plazo de Obra.

VII. REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Representante Técnico del Contratista deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con incumbencia en el área correspondiente, debidamente matriculado en el correspondiente Colegio de la Provincia de Tierra del Fuego y en el Municipio de Tolhuin (en caso de corresponder).

VIII. PLAZO DE GARANTÍA.

Los trabajos objeto de esta licitación tendrán un plazo de garantía de DOCE (12) MESES corridos.

IX. VALOR DEL PLIEGO.

El valor del pliego licitatorio será de \$10,222.00 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y DOS CON 00/100).

La compra del mismo deberá realizarse en las oficinas de la D.P.O.S.S. sitas en Gobernador Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia o mediante depósito en efectivo en la cuenta de la DPOSS N° 1710489/0 del Banco Tierra del Fuego.

D.P.O.S.S.
TIERRA DEL FUEGO

OBRA:

**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y
LOCALES VARIOS GERENCIA D.P.O.S.S
TOLHUIN - TDF**

Tolhuin, Junio de 2017.-

CONDICIONES ESPECIALES



INDICE

1	Objeto.....	4
2	Presupuesto Oficial.....	4
3	Comitente.....	5
4	Impedimentos para ser oferentes.....	5
5	Anticipo Financiero.....	5
6	Sellados.....	5
7	Domicilio Legal.....	6
8	Apertura de las Ofertas.....	6
9	Depósito de Garantía de Oferta.....	6
10	Plazos.....	6
10.1	Plazo de realización de proyecto.....	6
10.2	Plazo de Obra.....	6
10.3	Plazo de Contrato.....	6
11	Sistema de Contratación.....	7
12	Representante Técnico.....	7
13	Plazo de Garantía.....	7
14	Forma de Presentación de la Propuesta.....	7
14.1	Documentación.....	7
14.2	Documentación Sobre.....	8
14.3	Requisitos mínimos exigidos.....	9
15	Aclaración de Oficio y Evacuación de Consultas.....	9
16	Consulta de ofertas.....	10
17	Impugnaciones.....	10
18	Retiro de ofertas.....	10
19	Documentos del contrato y Orden de prelación.....	10
20	Análisis de Precios.....	11
21	Subcontratista.....	12
22	Redeterminación de Precios.....	12
23	Régimen de Seguros.....	13
24	A.R.T.....	13
25	Responsabilidad y/o daños.....	14
26	Mantenimiento de Oferta.....	14
27	Afianzamiento del contrato.....	14
28	Rescisión del contrato.....	14
29	Cartel de Obra.....	15

30	Presentación y Plazo de Pago de los certificados.	15
31	Mano de Obra Local.	16
32	Equipamiento para la Inspección de la Obra.....	17
33	Insumos a proveer.....	18
34	Constancia Generador de Residuos Peligrosos.....	18
35	Régimen de Multas.....	19
36	Lista de verificación de documentación a adjuntar.....	19
37	Condiciones Generales.....	19
38	Impugnaciones	19
39	Ampliación del plazo por factores climáticos desfavorables	19
39.1	Generalidades.....	19
39.2	Veda invernal	20
	ANEXO I - CARTEL DE OBRA	21
	ANEXO II - FORMULARIO DE PROPUESTA	22
	ANEXO III - DECLARACION JURADA ACEPTACION DE JURISDICCION	23
	ANEXO IV - LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.	24



CONDICIONES ESPECIALES

1 Objeto.

El presente tiene como finalidad la contratación para realizar la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS - GERENCIA D.P.O.S.S. - TOLHUIN - TDF"

La obra se conformará de cuatro (4) Rubros, los cuales se detallan a continuación:

- Rubro I: Nueva oficina comercial y administración.
- Rubro II: Nueva sede del Departamento Distribución.
- Rubro III: Nuevo taller, sanitarios y vestuarios – Sector mantenimiento.
- Rubro IV: Nuevo depósito, sanitarios y vestuarios – Planta de Tratamiento "1° de Junio".

Dentro de los trabajos a realizar se incluyen todas las obras civiles y de arquitectura, en un todo de acuerdo a las cláusulas y especificaciones contenidas en el presente pliego y demás documentación contractual.

2 Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial de la obra objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 10.223.414,00.-), valores a Junio de 2017.-

Siendo el detalle de los Rubros el siguiente:

- Rubro I: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.475.861,00) valores a Junio de 2017.-
- Rubro II: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.535.268,00.-), valores a Junio de 2017.-
- Rubro III: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.656.246,00.-), valores a Junio de 2017.-
- Rubro IV: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.556.039,00.-), valores a Junio de 2017.-

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la U.O.C.R.A. y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación.

3 Comitente

El comitente de la obra es la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, con domicilio en calle Gob. Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

4 Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

5 Anticipo Financiero.

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. sito en la calle Gobernador Campos N°133 de la ciudad de Ushuaia, una vez que se encuentre aprobado el proyecto ejecutivo por autoridad competente de la D.P.O.S.S.

El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.O.S.S. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá ser anterior a la solicitud del anticipo). La póliza tendrá cláusula de ajuste automático según variación que registre el índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCIONES NIVEL GENERAL. Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los 15 (quince) días.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Conforme se concreten reintegros parciales del anticipo podrá reemplazarse la póliza.

6 Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

7 Domicilio Legal.

En el momento de entrega de los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio legal, en la ciudad de Ushuaia, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

8 Apertura de las Ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará, el día mencionado en la publicación y en la hora allí establecida, en el edificio de la D.P.O.S.S., calle Gdor. Campos N°133 – Ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego), o en cualquier otro lugar que se comunique en el momento de la presentación de las propuestas.

Toda oferta entregada luego de dicha hora será rechazada en forma completa sin resarcimiento alguno.

9 Depósito de Garantía de Oferta.

El depósito de la garantía de oferta deberá realizarse en cualquiera de las formas indicadas en las Condiciones Generales. A tal efecto se podrá efectuar un depósito en la cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego, cumplimentando lo especificado en las condiciones generales.

10 Plazos

10.1 Plazo de realización de proyecto

A partir de la firma del Contrato, en un plazo de CINCO (5) días hábiles se procederá a la firma del “Acta de inicio de trabajos de elaboración de proyecto ejecutivo”, a partir de la cual se computará el plazo de realización del “Proyecto Ejecutivo” de la obra.

El plazo para la realización del “Proyecto Ejecutivo” será de cuarenta y cinco (45) días corridos. La autoridad competente tendrá un plazo de TREINTA (30) días corridos para efectuar las correcciones pertinentes y una vez notificadas estas, la contratista tendrá TRES (3) días hábiles para presentar las correcciones solicitadas.

10.2 Plazo de Obra

El plazo de ejecución de Obra es de OCHO (8) meses y se inicia como máximo a los CINCO (5) días corridos de aprobado el Proyecto Ejecutivo, con la firma de Acta de Inicio de Obra.

10.3 Plazo de Contrato

El plazo del Contrato será el comprendido por la suma del plazo de Proyecto Ejecutivo y el plazo de Obra.

11 Sistema de Contratación.

La obra se ejecutará por los sistemas de contratación UNIDAD DE MEDIDA y AJUSTE ALZADO.

Los ítems indicados como Globales se ejecutarán por Ajuste Alzado, en tanto que los restantes se computarán por Unidad de Medida.

Los cálculos de cada ítem deben ser verificados por el Oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad las eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que las obras queden totalmente terminadas y puedan ser habilitadas con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

12 Representante Técnico.

El representante técnico del Contratista deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, en construcciones o Ingeniero de especialidad con incumbencias en la materia, debidamente matriculado en el Colegio correspondiente de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia (de corresponder). El mismo deberá demostrar, fehacientemente, su incumbencia al respecto y ser aceptado previamente por el Comitente.

13 Plazo de Garantía.

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses corridos, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del contratista.

14 Forma de Presentación de la Propuesta.

14.1 Documentación.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entrada de la D.P.O.S.S. sita en calle Gdor. Campos N° 133 – ciudad de Ushuaia (TIERRA DEL FUEGO).

La propuesta se presentará en UN (1) sobre o paquete cerrado que ostentará la individualización de la Licitación Pública, sin identificación del oferente.

Toda la documentación presentada a la Licitación Pública deberá agregarse en original o en copias debidamente certificadas por Escribano Público, estar firmada por el representante o los representantes de las empresas postulantes en cada una de sus Fojas.

Todos los documentos contenidos en el sobre serán firmados, foliados, abrochados y doblados (como máximo tamaño oficio).



No se debe incluir el Pliego Licitario. Previo a la firma del contrato el Oferente deberá presentarlo debidamente firmado por el o los representantes de la/las Empresas adjudicatarias.

14.2 Documentación Sobre.

La documentación incluida en el sobre será la siguiente:

- 1) Constancia de Constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (apartado C.G. "Garantía de Oferta").
- 2) Instrumento de constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere).
- 3) a) Contrato Social o Poder debidamente legalizado, que acredite la representación de la persona física o jurídica a los efectos de presentar Ofertas en Licitaciones, si correspondiere.
b) Comprobante pago aporte y contribuciones A.N.Se.S. (Administración Nacional de Seguridad Social.), como así también el pago correspondiente a la A.R.T., de los últimos 3 meses.
c) Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado.
d) Constancia de inscripción en el registro de proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (Pro.T.D.F.).
e) Certificado de cumplimiento Fiscal extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia con la leyenda "Para entes Públicos y/o Privados que así lo requieran". Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra Provincia, corresponde adjunte Certificado de No Inscripción, otorgado por la D.G.R. de Tierra del Fuego. En su caso, podrá aceptarse Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, previo a la firma de Contrato de Obra, en el cual se incorpora a la Provincia de Tierra del Fuego como jurisdicción.
- 4) Balance correspondiente a los tres (3) últimos ejercicios certificado por profesionales independientes. Para el caso de contar con presentaciones anteriores de dicho balance ante esta Dirección, se admitirá la presentación de copia simple de los mismos, las que serán verificadas con los obrantes en esta Dependencia. En el caso de Empresas unipersonales, la misma deberá presentar "Manifestación de Bienes".
- 5) En el caso de sociedades, Certificado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia, el que deberá ser renovado todos los años hasta la finalización de la obra.
- 6) Declaración jurada sobre aceptación de Jurisdicción por duplicado y debidamente firmado.
- 7) Libre deuda de servicios sanitarios, si correspondiere, eventuales y/o daños y perjuicios de la Empresa ante la D.P.O.S.S. (En caso de U.T.E., de todas las Empresas en forma individual). El presente es exigible si correspondiere a una firma usuaria del servicio al tiempo de presentación de la oferta.
- 8) Formulario oficial de Propuesta provisto a tal efecto o similar confeccionado por el proponente por duplicado y debidamente firmado.
- 9) Cómputo y presupuesto por duplicado y debidamente firmado.
- 10) Plan de trabajo (diagrama de barras) y curva de inversiones de acuerdo a Anexo correspondiente de las E.T.P. debidamente firmado.

- 11) Análisis de precios, de acuerdo a Anexo correspondiente de las E.T.P. debidamente firmado.
- 12) Detalle de cálculo de coeficiente resumen de acuerdo a Anexo correspondiente de las E.T.P. debidamente firmado.
- 13) Planilla de costos de mano de obra, de acuerdo a Anexo correspondiente de las ETP debidamente firmado.
- 14) Planilla de costos de equipos afectados a la obra, de acuerdo a Anexo correspondiente de las E.T.P. debidamente firmado.
- 15) Inscripción I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).
- 16) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la SECCIÓN INGENIERÍA. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados de situación regular ante la I.G.J. o Registro que corresponda de todos los componentes.
- 17) Comprobante de pago del pliego de licitación.
- 18) Certificado de visita a obra

Todos los precios consignados en la PROPUESTA y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

14.3 Requisitos mínimos exigidos.

Verificados los documentos indicados en los apartados 1, 3d, 3e, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 caso contrario, será desestimada la PROPUESTA, dejando constancia de ello en el acta de apertura.

La omisión de los restantes deberá ser subsanada en un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, caso contrario durante el estudio de las ofertas se decidirá respecto de la consideración o no de la propuesta.

Todas las revisiones concernientes al presente artículo serán realizadas oportunamente durante el estudio de las ofertas, instancia en que se decidirá respecto de la consideración o no de la PROPUESTA.

Será causal de desestimación de la oferta la determinación de desfases de precios cotizados en los ítem de la obra (considerados estos en forma conjunta o separada), respecto a valores de mercado.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la cotización y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los oferentes afectados por esta acción.

15 Aclaración de Oficio y Evacuación de Consultas.

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes invitados.

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares.

El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular en el horario de atención al público, en las oficinas centrales de la D.P.O.S.S. sitas en Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

No obstante, las empresas deberán concurrir el TERCER (3°) día hábil anterior a la fecha fijada de apertura de ofertas, a los lugares de consulta, en horario de 10 a 14 h, a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por la D.P.O.S.S.

La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

16 Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, durante los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en horario de 8:30 a 14 h en:

- Oficinas centrales D.P.O.S.S., Gob. Campos N°133 de Ushuaia, Tierra del Fuego.

17 Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados quieran efectuar respecto de las propuestas presentadas podrán realizarlas los TRES (3) días HÁBILES posteriores a la apertura de las ofertas.

Deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa.

18 Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo la D.P.O.S.S. gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

19 Documentos del contrato y Orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes documentos y en el siguiente orden de prelación:

1. Ley 13.064.
2. Contrata.
3. Circulares Aclaratorias con o sin consulta
4. Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (E.T.P.)
5. Pliego de Condiciones Especiales (C.E.)
6. Memoria Descriptiva
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.)
8. Pliego de Condiciones Generales (C.G.).
9. Oferta
10. Ordenes de Servicio y Notas de pedido.
11. Fojas de Medición y Certificados
12. Acta de Recepción Provisoria
13. Acta de Recepción Definitiva

Si el presente orden de prelación no permitiera aclarar la discrepancia, la D.P.O.S.S. resolverá definitivamente, comunicándolo mediante acto administrativo correspondiente.

20 Análisis de Precios.

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial adjunta (o similar) como ANEXO en las E.T.P.

El análisis de precios deberá contar con el cálculo del coeficiente resumen considerando: Gastos generales, Gastos indirectos, beneficios, imprevistos, gastos financieros, impuestos varios, etc.

Por cada Ítem confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos.

También deberá contar con una planilla de mano de obra considerando: salario básico, asistencia perfecta, beneficios sociales, seguro obrero, y la incidencia de horas extras, viáticos, productibilidad, etc.

Para la confección de los Análisis de Precios, la Empresa oferente, deberá considerar que:

- para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes.
- los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

21 Subcontratista.

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la Obra sin previa y expresa autorización del Comitente en tal sentido.

Los oferentes, que quieren subcontratar, deberán tener la autorización de la D.P.O.S.S. previa a la presentación de su oferta y además presentar en la misma el acuerdo expreso y por escrito de la Empresa que pretenden subcontratar y el detalle de los ítems a subcontratar.

La Empresa a subcontratar deberá presentar el mismo tipo de documentación solicitados al oferente. Durante el estudio de las ofertas se decidirá sobre la autorización o no de la subcontratación y respecto de la consideración o no de la propuesta.

22 Redeterminación de Precios.

Será de aplicación la Redeterminación de precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego fuera establecida por Ley N° 572/03 (ratificatoria del Decreto N° 73/03) y sus reglamentaciones (Resoluciones M.O. y S.P. N° 105/03, 939/03, 304/05, etc.), teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5% establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionada como en el saldo de la obra.
- Para la variación de referencia se considerarán los valores indicados en la Tabla I del Decreto Provincial N° 73/03 Rubro I: Obras de Arquitectura. 2: Obra Nueva.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas, correspondientes a los Códigos de las Polinómicas por tipo de trabajo detallados en la planilla de Cómputo y Presupuesto de las Especificaciones Técnicas Particulares.
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y una vez aprobados por parte del Comitente, podrán presentarse los certificados respectivos.

- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computara a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparo, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

23 Régimen de Seguros.

Es válido todo lo especificado en el Anexo I del Pliego Tipo de las condiciones generales, con la salvedad del punto 3) ASPECTOS COMUNES A LAS POLIZAS CITADAS al cual se le agrega el siguiente párrafo:

Prohíbese efectuar contrato por auto seguro.

La póliza de seguros “todo riesgo” debe contener los siguientes requisitos:

- 1) La compañía aseguradora deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia.
- 2) La mención expresa de que “responde íntegramente a las disposiciones del Decreto N° 411/69 incisos “A”, al “G”.
- 3) Deberá contener firma certificada por Escribano Público, y en el caso de tratarse de otra jurisdicción, legalización por parte del respectivo Colegio de Escribanos.

El contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o copia autenticada del Contrato de Afiliación a la A.R.T. y nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, ello según Ley Nacional 24.557 – Anexo I, II y III-

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizara el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la Nómina del Personal Incluido Anexo II.

24 A.R.T.

Será de aplicación la Ley N° 19587/72, reglamentada por Decreto Nacional N° 351/79, y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos, por lo cual la Contratista deberá dar cumplimiento a la misma.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio efectivo de las tareas en obra:

- Copia del formulario de aviso de Inicio de Obras y Legajo Técnico de Obra.
- Nombre del responsable del servicio de higiene y seguridad.
- Nota en original de “No repetición”, emitida y firmada por responsable de la A.R.T. del contratista.
- Nómina del personal dado de alta en la A.R.T.

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. según Res. 51/97 SRT.

25 Responsabilidad y/o daños.

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse:

- 1) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implemento usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- 2) Por interrupción del tránsito de desagües naturales y por violación de la Legislación vigente.

26 Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación; en su defecto perderán el depósito de garantía mencionado en las presentes condiciones.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

27 Afianzamiento del contrato

El depósito de garantía del CINCO POR CIENTO (5%) del valor de la Oferta para el afianzamiento del contrato, se efectuará al momento de suscribirse el mismo y en las mismas condiciones que el de garantía de la oferta. Este depósito será devuelto al contratista una vez finalizado el plazo de garantía.

28 Rescisión del contrato.

Se regirá por lo preceptuado en la Ley Nacional 13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa Provincial en materia de orden público.

El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente pliego supere el 10 % del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.O.S.S. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

MUERTE, QUIEBRA O CONCURSO CIVIL DEL CONTRATISTA: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquél (art. 1260 y art. 1277 del Código Civil y comercial de la Nación.

Asimismo, no quedará rescindido el contrato, en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el art. 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La D.P.O.S.S. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- A) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

B) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.O.S.S.

C) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las E.T.P.

29 Cartel de Obra.

El presente artículo complementa lo detallado en las C.G. El Contratista deberá efectuar, dentro de los DIEZ (10) días de la firma del Acta de Inicio de Obra, la colocación de UN (1) cartel de obra en el lugar que indique la Inspección (dimensión 6m x3m), el mismo deberá estar en un todo de acuerdo al diseño indicado por la D.P.O.S.S. y a las dimensiones indicadas en el presente. La contratista deberá mantener el cartel en buen estado de conservación, durante todo el curso de la obra.

30 Presentación y Plazo de Pago de los certificados.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

- 1) El Acta de Medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente entre el último día hábil del mes en transcurso y los dos días hábiles posteriores.
- 2) La presentación de los Certificados de obra deberá efectuarse indefectiblemente por Nota de Pedido dentro de los Cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación. Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfase de la certificación.
- 3) La Inspección de Obra, mediante Orden de Servicio comunicará a la Contratista que los Certificados de Obra han sido Verificados y el Contratista está en condiciones de presentar la Factura correspondiente.
- 4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S. las Facturas correspondientes a los Certificados de Obra.

El plazo de pago de los certificados será hasta TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S.

El plazo de pago se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el Contratista, reiniciándose los mismos en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas.

Es condición imprescindible para el cobro de certificados que la empresa presente, previo a la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda:

1. Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la A.F.I.P. vigentes al momento de su presentación,
2. Libre deuda a los ingresos brutos extendida por la D.G.R. (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de

acreditación de tal circunstancia otorgado por la D.G.R. de la Provincia de Tierra del Fuego),

3. Formulario y constancia del pago de los aportes, contribuciones y A.R.T. del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior (que cumpla con los requisitos exigidos por la A.F.I.P., vigentes al momento de su presentación).

Nómina del personal autorizado a ingresar a la obra, con la siguiente información:

- Apellido y nombre
- N° de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

El contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra.

- Constancia de Alta en la A.F.I.P.
- Constancia de Baja en la A.F.I.P. y recibo de sueldo correspondiente a la liquidación final en caso de bajas.
- Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.
- El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74) se validara mediante la presentación y pago del formulario F.931
- Certificado de Cobertura de la A.R.T. con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo: Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- Cláusula de "No repetición" hacia la D.P.O.S.S.: deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.

La D.P.O.S.S. efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, por tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social. Dicha retención podrán considerarla como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del S.U.S.S.

30.1 Fondo de Reparos.

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción con cláusula de reajuste automático en función del índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCION NIVEL GENERAL. En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta:

- a) La D.P.O.S.S. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.
- b) En el caso que los precios de la obra sean redeterminados, la D.P.O.S.S podrá exigir al Contratista que actualice los fondos de reparo, de modo que los importes retenidos equivalgan al 5 % del valor redeterminado de la obra ejecutada.

31 Mano de Obra Local.

Rige lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3752/06 el cual modifica el Anexo I del Decreto Provincial N° 1.290/96, reglamentario del art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

El coeficiente de Mano de Obra Local mínimo (M.O.L.) para la presente obra se determina en TREINTA PORCIENTO (30%).

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si	MOL ≥ 50 %	útese	MOL = 100%.
Si	MOL < 50 %	útese	MOL OFRECIDO.

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

32 Equipamiento para la Inspección de la Obra.

La Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, durante la ejecución de las

obras, todo el equipo, instrumental y los elementos necesarios para el cometido de sus funciones de medición y control. Se establece expresamente que cuando sea requerido, la contratista deberá disponer del traslado del personal designado para el control de los trabajos desde el lugar que indique la Inspección hacia los distintos sitios de la obra y su regreso, en vehículo adecuado a tal fin.

33 Insumos a proveer

La Empresa Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra, los siguientes elementos, nuevos, sin uso y con las garantías correspondientes, dentro de los QUINCE (15) días de acreditado el cobro del PRIMER (1^{ER}) certificado de obra:

a) Dos (2) P.C. con las siguientes características mínimas (la marca es orientativa):

- C.P.U. INTEL CORE I7-4790S HASWELL S1150 BOX
- 1 GAB TOWER ATX 5830 BLACK C/FUENTE 600W
- H.D. 1 TB WD S-ATA III 7200 64MB
- D.D.R.3 4GB MEMOX 1600MHZ (1.35V)
- GRABA DVD ASUS DVW-24F1ST
- TECLADO CX SLIM MULTIMEDIA KEQ-014 USB
- MOUSE CX MO-365 USB
- PARLANTES CX V 113
- VGA 4GB GTX 960 OC GIGABYTE WINDFORCE
- Monitor LG LED 21" o superior.
- FUENTE 750W THERMALTAKE SMART SEMI-MODULAR PSU 80

Los mencionados elementos serán devueltos al Contratista una vez firmada la Recepción Provisoria de la Obra.

34 Constancia Generador de Residuos Peligrosos

El Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos, Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos o Generados Eventual de Residuos Peligrosos, según corresponda, para los residuos definidos por el art. 2° de la Ley Provincial N°105 de Residuos Peligrosos, la cual deberá ser tramitada ante la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (Autoridad de Aplicación ambiental) y posteriormente presentada ante la Inspección de Obra para su verificación y archivo de antecedentes.

El Contratista deberá gestionar la clasificación, separación, disposición transitoria y tratamiento de los Residuos Peligrosos generados en el transcurso de la obra según las condiciones establecidas en el artículo 17° de la Ley Provincial N°105 y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación. El Contratista deberá presentar fotocopia de los Manifiestos emitidos por el Transporte de Residuos Peligrosos habilitado, debidamente intervenidos por la Autoridad de Aplicación (artículos 12° y 13° Ley Provincial N°105). El Contratista será responsable de los Residuos Peligrosos Generados en el marco de los artículos 46° y 47° de la Ley Provincial N°105, siendo pasible de las sanciones establecidas en el artículo 49°, según los alcances determinados en el artículo 54° de la misma Ley.

En caso de alquiler de maquinaria pesada, el Contratista deberá presentar la documentación que acredite que la empresa contratada cumple en un todo con las condiciones establecidas por la Ley Provincial N°105 de Residuos Peligrosos, dicha constancia deberá ser presentada ante la Inspección de Obra para su verificación y archivo de antecedentes.

35 Régimen de Multas.

Será de aplicación el régimen de multas, que forma parte de las E.T.P. como anexo.

36 Lista de verificación de documentación a adjuntar

En anexo a las presentes C.E., se adjunta una lista de verificación de la documentación que constituye la oferta, la que deberá incluirse junto con el resto de la documentación a fin de facilitar (tanto al oferente como a la administración) el proceso de constatación de la presencia de la documentación obligatoria.

37 Condiciones Generales.

Las presentes CONDICIONES ESPECIALES complementan al Pliego tipo de CONDICIONES GENERALES que obra como Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016, el cual forma parte de la presente documentación.

38 Impugnaciones

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas, el acto licitatorio de apertura y todo acto preparatorio previo a la adjudicación dentro del plazo perentorio de TRES (3) días HÁBILES a contar a partir de la fecha de apertura. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la DPOSS de un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y nunca inferior a PESOS CINCO MIL (\$5.000). La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La DPOSS tendrá un plazo de DIEZ (10) días HÁBILES para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será devuelto en caso de resultar favorable al impugnante lo peticionado.

39 Ampliación del plazo por factores climáticos desfavorables

39.1 Generalidades

Solamente serán considerados días no laborables por factores climáticos desfavorables aquellos en que las condiciones climáticas que afecten las tareas de las obras puedan ser consideradas extraordinarias, y no puedan ser sustituidas por otras. En tal sentido, se considerarán hechos extraordinarios aquellos fenómenos imprevisibles y de características poco comunes para el lugar y la época del año en que se producen.

Queda establecido en consecuencia que los hechos naturales como lluvias, neblinas, vientos, tormentas de mar, nevada, etc., si bien constituyen el caso típico de fenómenos meteorológicos, sólo serán considerados como extraordinarios cuando quede

demostrado que la cantidad o la magnitud de los mismos lo sean o provoquen la paralización de los trabajos.

Cuando el CONTRATISTA considere que se ha producido tal circunstancia, deberá comunicarlo por Nota de Pedido a la INSPECCIÓN dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) corridas horas de producido el hecho. Vencido este plazo no se dará lugar a ninguna reclamación. La Inspección resolverá el pedido dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas corridas subsiguientes a la fecha de recepción del pedido. Vencido dicho plazo sin ninguna comunicación, el Contratista deberá garantizar la operatividad de los accesos.

39.2 Veda invernal



En caso que los factores climáticos, aún sin ser considerados extraordinarios, impidan el normal desarrollo de los trabajos durante un período prolongado, se considerará, a pedido de la CONTRATISTA, la aplicación de una Veda Invernal por el tiempo que duren las condiciones que la motivaron. El otorgamiento de la Veda Invernal será convalidado por el COMITENTE a criterio de la INSPECCIÓN, lo mismo que el levantamiento de aquélla.

En caso de que el Contratista no lo solicite pero la Inspección considere que los trabajos no se pueden realizar con la calidad necesaria a causa de factores climáticos adversos se podrá establecer de Oficio el período de Veda Invernal. La ampliación de plazo por factores climáticos adversos no otorgará derecho a reconocimiento alguno (lucro cesante, gastos improductivos, etc.) más allá de la postergación de la fecha de finalización de la Obra.



ANEXO I - CARTEL DE OBRA

“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS - GERENCIA
D.P.O.S.S. - TOLHUIN - TDF”

 <p><i>Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios</i></p>	 <p>Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Isla del Atlántico Sur República Argentina</p>
<hr/> <hr/>	
Obra:	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS - GERENCIA D.P.O.S.S. - TOLHUIN - TDF”
Monto:	
Empresa:	
Rep. Técnico:	
Expte. Municipal:	
Financiación:	Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional S.H.

Medida del cartel: 6mx3m

8
f

ANEXO II - FORMULARIO DE PROPUESTA

**“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS - GERENCIA
D.P.O.S.S. - TOLHUIN - TDF”**

Señor:
PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS.
S...../.....D.

El / los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle N°
..... de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION JURADA,
que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Cotización /
Concurso / Licitación correspondiente al Expediente D.P.O.S.S. N°...../17, ha/n
reconocido el terreno donde se ejecutarán las Obras y ha/n obtenido toda la información y
elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la Obra motivo de esta
Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos objeto de la Cotización
correspondiente al Expediente D.P.O.S.S. N°...../17, de acuerdo a su fin en la suma
global de (monto resultante de la suma de los montos detallados de los Ítems, teniendo en
cuenta la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto Oficial):
PESOS.....(\$.....)

Se acompaña Boleta de Deposito del Banco Provincia de Tierra del Fuego, por la suma de
PESOS..... (\$.....), en concepto de
garantía de la propuesta.

Se declara que el MOL a utilizar para la presente Obra es:.....
(.....%)

.....
Firma del Representante Técnico

.....
Firma del Proponente

Nombre:.....
N° de Doc:.....
Domicilio:.....
Teléfono:.....
Consejo Profesional:.....
Matricula:.....

Nombre:.....
N° de Doc:.....
Domicilio:.....
Teléfono:.....
CUIT N°:.....
ING. BRUTOS N°.....

Cuenta Cte. Banco Provincia de Tierra del Fuego N°.....

El proponente consignará en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con
las exigencias de la documentación de la Licitación.

Referencia Bancarias:.....
Documentación Complementaria agregada:.....

Saluda/n al Sr. Presidente atentamente.

Ushuaia,dede 2017.-

ANEXO III - DECLARACION JURADA ACEPTACION DE JURISDICCION

**“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS - GERENCIA
D.P.O.S.S. - TOLHUIN - TDF”**

Por la presente, la / s empresa / s deja expreso constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Cotización/Concurso/Licitación, correspondiente al Expediente D.P.O.S.S. N°/17 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS - GERENCIA D.P.O.S.S. - TOLHUIN - TDF” se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con sede en la ciudad de Ushuaia, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y / o comunicaciones administrativas y / o judiciales, constituimos domicilio legal en calle. de la ciudad de ..
.....

.....
Firma del Representante Técnico

.....
Firma del Proponente

Ushuaia,dede 2017.



ANEXO IV - LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

**“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES VARIOS - GERENCIA
D.P.O.S.S. - TOLHUIN - TDF”**

- 1- Constancia de Constitución de la garantía de la oferta
- 2- Instrumento de constitución de Unión Transitoria de Empresas
- 3-
- 3 a. Contrato Social o Poder
- 3 b. Comprobante pago aportes y c. A.N.Se.S y A.R.T.
- 3 c. Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado.
- 3 d. Constancia de inscripción (Pro.T.D.F.).
- 3 e. Certificado de cumplimiento Fiscal (D.G.R.)
- 4- Balance de tres últimos ejercicios
- 5- Certificado de situación regular I.G.J. (si corresponde)
- 6- Declaración jurada sobre aceptación de Jurisdicción
- 7- Libre deuda de servicios sanitarios (D.P.O.S.S.)
- 8- Formulario oficial de Propuesta
- 9- Cómputo y presupuesto
- 10- Plan de trabajos y curva de inversiones
- 11- Análisis de precios
- 12- Detalle de cálculo del Coeficiente Resumen
- 13- Planilla de costos de mano de obra
- 14- Planilla de costos de equipos afectados a la obra
- 15- Inscripción en IERIC
- 16- Certificado de capacidad de contratación anual
- 17- Comprobante de pago del pliego de licitación.
- 18- Certificado de visita a obra



D.P.O.S.S.
TIERRA DEL FUEGO

OBRA:

**CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y
LOCALES VARIOS GERENCIA D.P.O.S.S
TOLHUIN - TDF**

Tolhuin, Junio de 2017.-

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES**

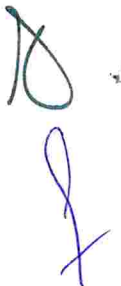


INDICE

1	Objeto de estas especificaciones	5
2	Descripción del Proyecto	5
3	Disposiciones generales.....	6
4	Obligaciones del oferente y del contratista	8
5	Solicitud de Documentación y Permisos.....	11
6	Materiales a proveer por el Comitente.....	11
7	Proyecto ejecutivo	11
8	Replanteo de obra	13
9	Limpieza y preparación del terreno	15
10	Excavación, relleno y compactación.....	16
11	Hormigón para estructuras (H21).....	16
12	Provisión y montaje de estructuras metálicas y accesorios	17
13	Demolición de estructuras existentes.....	18
14	Ejecución de muros interiores	18
15	Ejecución de muros exteriores.....	19
16	Provisión y ejecución de cubiertas	20
17	Provisión y ejecución de cielorrasos	22
18	Provisión y ejecución de contrapisos.....	22
19	Provisión y ejecución de pisos y zócalos	23
20	Provisión y construcción de vereda perimetral.....	23
21	Provisión y ejecución de carpinterías.....	24
22	Pintura exterior e interior	26
23	Provisión y ejecución de instalación sanitaria	26
24	Provisión y ejecución de instalación de gas.....	29
25	Provisión e instalación de artefactos a gas	30
26	Provisión y ejecución de sistema de calefacción.....	31

27	Provisión y ejecución de instalación eléctrica.....	32
28	Provisión y ejecución de instalación de telefonía y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).....	33
29	Provisión e instalación de sistema de asistencia	34
30	Provisión e instalación de sistema de alarma	35
31	Cerco perimetral	36
32	Planos Conforme a Obra.....	36
33	Recepción provisoria	37
34	Recepción definitiva	37
35	Higiene y Seguridad	37
36	Visita a Obra.....	41
37	Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.....	42
38	Planilla de análisis de precios.....	42
39	Planilla de costos de mano de obra	42
40	Planilla de costos de equipos afectados a la obra	42
41	Detalle de cálculo de Coeficiente Resumen.....	42
42	Especificaciones Técnicas Generales.	42
	ANEXO I - REGIMEN DE MULTAS	44
	ANEXO II - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.....	45
	ANEXO III - PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA	46
	ANEXO IV - PLANILLA DE COSTOS DE EQUIPOS AFECTADOS A LA OBRA	47
	ANEXO V - DETALLE DE CÁLCULO DEL COEFICIENTE RESUMEN.....	48
	ANEXO VI – PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.....	49
	ANEXO VII - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA	50
	ANEXO VIII - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO – TOTAL.....	51
	ANEXO IX - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADA	52
	CONTINUACION ANEXO IX - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADA	53
	ANEXO X - DOCUMENTACIÓN GRAFICA - RUBRO I.....	54

ANEXO XI - DOCUMENTACIÓN GRAFICA - RUBRO II.....	55
ANEXO XII- DOCUMENTACIÓN GRAFICA - RUBRO III.....	56
ANEXO XIII- DOCUMENTACIÓN GRAFICA - RUBRO IV.....	57



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 Objeto de estas especificaciones

El presente pliego establece las especificaciones técnicas particulares a las que deberán ajustarse los Oferentes que presenten sus ofertas para la Licitación y posteriormente el Contratista que ejecute el Proyecto Definitivo y la ejecución de la obra "Construcción de edificios y locales varios - Gerencia D.P.O.S.S. - Tolhuin - TDF" cuya descripción se detalla en el artículo siguiente.

Lo establecido en el presente pliego anula, reemplaza y complementa a todas aquellas especificaciones que se le opongan de cualquier índole señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales.

2 Descripción del Proyecto

En el presente apartado se detallan las principales características del proyecto objeto de la licitación, que comprende la ejecución de una obra que incluye cuatro rubros:

- Rubro I: Nueva oficina comercial y administración.
- Rubro II: Nueva sede del Departamento Distribución.
- Rubro III: Nuevo taller, sanitarios y vestuarios – Sector mantenimiento.
- Rubro IV: Nuevo depósito, sanitarios y vestuarios – Planta de Tratamiento "1° de Junio".

2.1 Objetivo de la obra

La obra a ejecutarse está destinada a realizar obras civiles y de arquitectura interiores, exteriores y complementarias, en cuatro diferentes sedes pertenecientes a la Gerencia Tolhuin de la D.P.O.S.S., con el fin de mejorar la atención y servicio al público y las condiciones de trabajo de los empleados de los diferentes sectores. La misma se organiza en cuatro (4) Rubros, los cuales se corresponden con diferentes locaciones y estructuras.

2.2 Zona de proyecto

La obra se desarrollará en la localidad de Tolhuin en cuatro sitios diferentes que conforman las distintas sedes de la Gerencia Tolhuin. El detalle de las ubicaciones se presenta a continuación:

- Rubro I: Nueva oficina comercial y administración. Ubicada sobre la calle Santiago Rumatini esquina Av. de los Shelknams, de la Localidad de Tolhuin. Más precisamente en la Sección T, Macizo 35, Parcela 01.
- Rubro II: Nueva sede del Departamento Distribución. Ubicada sobre la calle Ramón Carrillo entre las calles 24 de Marzo y Julio Argentino Roca, de la Localidad de Tolhuin. Más precisamente en la Sección T, Macizo 257, Parcela 02.
- Rubro III: Nuevo taller, sanitarios y vestuarios – Sector mantenimiento. Ubicado sobre la calle Gendarmería Nacional entre las calles Karen-kau y Roberto Campanella, de la Localidad de Tolhuin. Más precisamente en la Sección T, Macizo 69, Parcela 01.
- Rubro IV: Nuevo depósito, sanitarios y vestuarios – Planta de Tratamiento "1° de Junio. Ubicado sobre la calle Policía Fuegoquina esquina Pedro Oliva y Cerro Jeujupen, de la Localidad de Tolhuin. Más precisamente en la Sección T, Macizo 38, Parcela 04.

3 Disposiciones generales

3.1 Normativas de aplicación

Para el proyecto y la ejecución de las obras rigen entre otras, las Normas y Reglamentos establecidos a continuación:

1. Normas del E.N.O.H.S.A.
2. Normas I.R.A.M.
3. S.I.R.E.A. - Reglamento C.I.R.S.O.C.
4. Especificaciones y normas de la D.P.O.S.S.
5. Normas de la Dirección Nacional y de la Dirección Provincial de Vialidad
6. Reglamentaciones contra incendio vigentes en la ciudad de Ushuaia
7. Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587
8. Ley 24.051 sobre Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario 831/93.
9. Ordenanzas Municipales vigentes que rigen en la materia.

También serán de aplicación aquellas reglamentaciones de las empresas de servicios públicos nacionales, provinciales, municipales o privadas que interfieran en el área de ejecución de las Obras.

El Oferente y en su caso el Contratista, declaran tener pleno conocimiento de todas las Leyes y Normativas enumeradas precedentemente.

Independientemente de ello, el Comitente podrá requerir el cumplimiento de otras normas cuando a su juicio esto resulte conveniente y necesario para una correcta ejecución de las obras.

3.2 Alcance de los trabajos

Será responsabilidad del contratista o los contratistas la ejecución de los siguientes Rubros:

- Rubro I: Nueva oficina comercial y administración.
Comprende la ejecución y habilitación de los locales: oficina de atención al público, gerencia, cocina, baños, baño para personas con movilidad reducida y paso.
- Rubro II: Nueva sede del Departamento Distribución.
Comprende la ejecución y habilitación de los locales: garaje, vestuarios, cocina, baños y oficina.
- Rubro III: Nuevo taller, sanitarios y vestuarios – Sector mantenimiento.
Comprende la ejecución y habilitación de los locales: depósito, vestuarios, cocina y baño.
- Rubro IV: Nuevo depósito, sanitarios y vestuarios – Planta de Tratamiento “1° de Junio”.
Comprende la ejecución y habilitación de los locales: depósito, vestuarios, cocina y baño.

Para ello deberá proveer la totalidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para dichas obras y cualquier otro requisito necesario para el buen funcionamiento de las

mismas de acuerdo a su fin.

Deberá además elaborar la totalidad de los planos conforme a obra.

Para el cumplimiento de estos requisitos el Contratista deberá como mínimo:

1. **Realizar el replanteo topográfico** de los lugares donde se ejecutarán las obras, de lo que será el único responsable. Las cotas indicadas en los Planos de Proyecto son ilustrativas y orientativas. Deberá realizar un relevamiento planialtimétrico de los predios, veredas, puntos singulares y accesos donde se construirán todas las componentes de la obra. Esta nivelación será la que en definitiva se empleará para la determinación última de las cotas que permitirán desarrollar al proyecto en general. Deberá construir mojones fijos en los mismos, grabando sobre ellos la cota correspondiente, la que estará referida al cero del I.G.N. o a algún sistema de referencia relativo en el área de obra.
2. **Verificar el diseño estructural y arquitectónico** de todos los componentes de la obra.
3. **Realizar los estudios de suelos** en los distintos predios de implantación de obra para el reconocimiento de los tipos y características de los suelos, niveles freáticos, grados de agresividad, tensiones de fundación, tipos y metodología para depresión de napas, etc.
4. **Realizar** el cálculo estructural de todas las instalaciones.
5. **Elaborar los planos** que corresponden a los planos de detalles y los que fueran necesarios para completar la documentación a los fines de la construcción de la obra, completando de esta manera los planos otorgados en la documentación perteneciente al llamado de la presente licitación.

Se deberán adjuntar también, antes de comenzar la construcción de los distintos rubros de la obra, los planos de replanteo correspondientes. Se deberán ejecutar los planos estructurales y de encofrados.

3.3 Ajuste al proyecto de la oferta aprobada

Si durante el replanteo y/o ejecución de las obras el Contratista observara que la presencia de obras e instalaciones existentes, las restricciones al uso de suelo y/o toda otra eventualidad, resultare necesario realizar ajustes al Proyecto de la Oferta Aprobada, llevando a la modificación de la posición de alguno de los componentes, cambios en las obras complementarias previstas originalmente, etc. deberá presentar a la Inspección, los planos con la ingeniería de detalle incluyendo los ajustes necesarios a ejecutar para su aprobación más toda documentación que avale dicho cambio. No originando dicha situación el reconocimiento de adicional alguno a la oferta realizada y al monto contractual.

En caso que se verifique tal situación, el Contratista presentará a la Inspección copias impresas y en soporte digital de la totalidad de la documentación técnica conforme a las modificaciones de proyecto propuestas. Tales presentaciones deberán incluir como mínimo: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y de Cálculo, Cómputo Métrico, Planos Generales y de Detalle.

La documentación presentada por el Contratista deberá ser aprobada por Autoridad Competente de la D.P.O.S.S.

La Autoridad Competente de la D.P.O.S.S. revisará la documentación, procediendo luego a su devolución al Contratista. El Contratista realizará todas las correcciones y agregados que correspondan y presentará nuevamente a la Inspección las copias impresas de la documentación técnica y planos de proyecto corregidos, junto con una copia en soporte digital de los mismos.

En el caso que los mismos no tengan observaciones, ni correcciones, ni agregados a juicio de la Autoridad Competente de la D.P.O.S.S., el Contratista presentará cuatro copias impresas y en soporte digital.

Los planos se confeccionarán de acuerdo a las normas I.R.A.M. vigentes, en sistema de dibujo asistido por computadora (AUTOCAD en la versión que indique la Inspección) con su correspondiente archivo de puntas de ploteo. Los planos deberán estar debidamente firmados por el Contratista y la Autoridad Competente de la D.P.O.S.S.

Toda la documentación técnica relativa a las modificaciones de obra, deberá ser presentada con la debida anticipación (no menor a 20 días) y será evaluada y aprobada por la Autoridad Competente de la D.P.O.S.S.

4 Obligaciones del oferente y del contratista

4.1.1 Cotización

El Oferente deberá cotizar obligatoriamente la obra conforme a la descripción y detalle del Proyecto de Licitación.

La cotización deberá hacerse conformando las Planilla de Cómputo y Presupuesto, incluidas en ANEXO correspondiente, considerando que cada ítem de cada Rubro debe incluir la provisión de la totalidad de la ingeniería, los materiales, mano de obra y equipos necesarios.

4.1.2 Conocimiento previo de las condiciones de la obra

Las obras, instalaciones y equipos deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados. Será responsabilidad del Oferente y en su caso del Contratista, investigar y conocer las características y particularidades del lugar donde se ejecutarán las obras, ya se trate del suelo, del subsuelo, de la profundidad y fluctuación de la napa freática, del clima, incluido el régimen de lluvias, los precios locales y en general de todo aquellos factores que incidan sobre los costos, el plazo de ejecución, el correcto funcionamiento y la calidad de las obras.

El Contratista deberá solicitar a las reparticiones y empresas de servicios toda la información referida a las instalaciones existentes, propiedad de las mismas, que pudieran interferir en las obras a ejecutar, debiendo realizar los sondeos necesarios para su correcta ubicación sobre el área de implantación, y en caso que corresponda deberá efectuar los ajustes necesarios del proyecto a los efectos de que el mismo se concluya y funcione de acuerdo a su fin.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

4.1.3 Conocimiento del proyecto

El Contratista será el único responsable por la correcta interpretación de la totalidad de la documentación que integra la presente Licitación, en lo referente a la adecuada provisión de los suministros, verificación de las estructuras, ejecución de las obras e instalaciones y su correcto funcionamiento, de acuerdo a los fines para los cuales fueron proyectadas.

Dentro del monto del Contrato, se entenderá que se encuentran incluidas las tareas mencionadas y además, que está incluido cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener partida expresa en la Planilla de Propuesta o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual sea necesario e imprescindible ejecutar o proveer, para dejar la obra totalmente concluida y/o para su correcto funcionamiento de acuerdo con su fin.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de informaciones, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra.

4.1.4 Mantenimiento de estructuras e instalaciones existentes

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de aquellas que fueran afectadas por las labores desarrolladas, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

4.1.5 Cumplimiento de la normativa laboral

Sin perjuicio de lo consignado en los legajos de licitación, el Contratista será responsable del estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente tanto en el orden nacional como local (A.R.T., etc.).

4.2 Obrador, servicios complementarios y prestaciones a la inspección

4.2.1 Alcance

El Contratista deberá realizar las siguientes tareas:

1. Construir los obradores que sean necesarios
2. Construir las comodidades necesarias para poder llevar a cabo las obras objeto de este Pliego, cumpliendo con todas las exigencias en él establecidas.
3. Establecer un sistema de vigilancia total de la obra.
4. Instalar carteles de obra.

4.2.1.1 Vigilancia y Seguridad en la Obra

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los riesgos a personas y bienes en la obra. Proveerá y conservará todas las luces, protecciones, cercas y vigilancia cuando y donde sean necesarias o exigidas por la Inspección o por cualquier autoridad competente, para seguridad y conveniencia de las personas y la protección de bienes.

Además de las precauciones especiales para evitar accidentes en las excavaciones, obras en altura y obras semejantes, el Contratista deberá mantener un sistema de acceso y de inspección adecuado en todas las excavaciones. Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas, podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra, hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas del plazo contractual, ni a reclamos por pagos adicionales.

En caso se realizarse afectaciones que produzcan las obras al tránsito peatonal y/o vehicular deberán ser señalizadas con letreros indicadores de desvíos, alertas y toda otra información de utilidad.

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección, se colocarán durante el día, vallados con banderolas rojas y por la noche faroles eléctricos rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente.

4.2.1.2 Servicios

El Contratista deberá prestar todos los servicios a su cargo, que sean necesarios para la buena marcha y realización correcta de la obra, entre los que se incluyen:

1. Provisión y mantenimiento de agua de servicio y drenaje para su uso en toda la construcción. Deberá suministrar, instalar, operar y mantener todas las bombas necesarias, conexiones de tuberías, instalaciones de drenaje y elementos similares. El sistema deberá ser previamente aprobado por la Inspección.
2. Provisión de energía eléctrica a través de la Empresa Prestataria del Servicio o en su defecto provisión de la misma, mediante grupos electrógenos. Dicha provisión estará a cargo del Contratista
3. Organizar y prestar los servicios necesarios de recolección, retiro y eliminación de residuos tanto en el obrador como en la obra.
4. No se prevén descargas de desagües cloacales en el obrador, los baños para el personal serán gabinetes químicos.

4.2.2 Prestaciones para la Inspección

4.2.2.1 Equipamiento de Medición y Control

Desde tres (3) días antes del inicio de los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de la obra el Contratista deberá proveer a la Inspección todos los elementos que solicite y que a su solo juicio sean necesarios para el replanteo, control, verificación, fiscalización y medición de los trabajos en ejecución. La lista que sigue es meramente enunciativa para cada tarea:

1. UN (1) nivel de anteojo automático, con limbo horizontal de 360, mando acimutal fino de tipo sinfín, imagen del anteojo derecha y aumento 32 X, con trípode estuche y accesorios.
2. UNA (1) rueda odométrica.
3. TRES (3) miras centimetradas de aluminio, telescópicas de 4 m de longitud.
4. DOS (2) cintas métricas de 50 m, tipo agrimensor; DOS (2) cintas métricas de 5 m, tipo ruleta.
5. DOS (2) juegos de fichas y SEIS (6) jalones.
6. DOS (2) equipos de comunicación tipo Nextel o similar.

7. UN (1) cono de Abrams.
8. Estacas, estacones, pintura (esmalte sintético) de diferentes colores y chapas de identificación de progresivas en cantidad suficiente.
9. Por otra parte, deberá proveer la mano de obra necesaria (ayudantes) para los trabajos de medición, control y verificación de obra, como asimismo apoyo de movilidad, a la Inspección en forma permanente e ininterrumpida durante la jornada de labor y hasta la recepción provisoria de los trabajos, que deberá encontrarse en perfecto estado de mantenimiento, conservación y funcionamiento y con capacidad de carga para el traslado de elementos de medición, testigos de hormigón, muestras de agregados, muestras de suelos, etc., al Laboratorio donde se realizarán los ensayos correspondientes o al destino que requiera la Inspección .

El incumplimiento en los plazos de entrega de cualquiera de los elementos requeridos por la Inspección será penado con una multa equivalente al no cumplimiento de una orden de servicio.

La entrega de todos los elementos como también la mano de obra y movilidad detallados, se consideran incluidos en el rubro de Gastos Generales de la empresa adjudicataria.

4.3 Sistemas de garantías

El Contratista garantizará en forma mancomunada y solidaria con su proveedor todos los equipos provistos y/o instalados, por el término establecido en cada caso en el presente pliego.

Dicha garantía cubrirá defectos de fabricación sobre todos los elementos y el apoyo técnico correspondiente sobre los mismos, con el objeto de lograr el óptimo funcionamiento de estos.

5 Solicitud de Documentación y Permisos.

El Contratista, antes de dar inicio a los trabajos de la obra deberá presentar a la Inspección todos los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.

6 Materiales a proveer por el Comitente.

El Comitente NO proveerá materiales.

7 Proyecto ejecutivo

7.1 Descripción

El Contratista deberá prever en su cotización todos los costos que demanden los servicios profesionales para la ejecución de los estudios necesarios, estudios de suelo, la ingeniería de detalle, confección de planos de proyecto, de detalle, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos y toda otra documentación necesaria para la realización del proyecto ejecutivo de Todos los Rubros así como de los que sean requeridas por la Inspección de Obra aunque no cuenten con ítem expreso en la Planilla de Cotización.

Los proyectos ejecutivos deberán ser APROBADOS por Autoridad Competente de la D.P.O.S.S. antes de dar inicio a las obras.

El comitente tendrá un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de su

presentación para realizar las observaciones las que serán transmitidas al contratista para su revisión, corrección y presentación dentro de los TRES (3) días hábiles de notificadas al contratista.

7.2 Desarrollo del proyecto ejecutivo

7.2.1 Generalidades

A. En base al Proyecto de licitación, la Contratista deberá realizar, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos inmediatos a la firma del Acta de inicio de trabajos del proyecto ejecutivo, las siguientes tareas:

- El relevamiento detallado y ejecución de una nivelación pormenorizada correspondiente a los sectores involucrados en el proyecto de licitación.
- Los relevamientos visuales, sondeos e inspecciones necesarios, para identificar las interferencias detectadas y a detectar.
- La elaboración del Proyecto Ejecutivo de Detalle.
- La forma de presentación de la documentación y el procedimiento de aprobación por parte de la Inspección seguirán lo indicado en el Artículo correspondiente de este pliego.
- La revisión y aprobación que efectúe la Inspección, no eximirá al Contratista de su responsabilidad íntegra por la exactitud de los datos y los errores de cálculo que pudiera haber cometido, subsistiendo la responsabilidad plena del Contratista por los trabajos a su cargo.

B. Se detallarán en el Proyecto Ejecutivo de Detalle:

- La verificación de los parámetros de diseño estructural adoptados y la metodología de cálculo empleada en el proyecto de Licitación.
- El rediseño estructural y arquitectónico, si fuera necesario, con las nuevas cotas de implantación, detalles estructurales, materiales, fachadas, etc.
- Detalles y planillas de carpinterías. De la totalidad de los componentes, tanto exteriores como interiores, indicando las medidas, espesores, porcentajes de iluminación y ventilación, formas de abrir, calidad de los materiales y herrajes a emplear, previsiones constructivas, puentes térmicos, infiltraciones de aire y agua, tipos de vidrios a utilizar y todo otro detalle que se considere necesario.
- Realización del balance térmico, incluido análisis de riesgo de condensación.
- Detalle de los materiales constituyentes de las diferentes partes que componen el proyecto licitatorio y características de los mismos, conforme a las directivas de este pliego.
- Detalle de las obras singulares, si las hubiere.

La Elaboración del Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle del proyecto licitatorio "Construcción de edificios y locales varios – Gerencia Tolhuin – D.P.O.S.S." comprende:

- Memoria Descriptiva
- Memoria Técnica de Cálculo Estructural
- Cómputo Métrico
- Planos de:
 - ubicación de todos los componentes,
 - generales y de detalle de estructuras,

- generales y de detalle de arquitectura,
- instalaciones internas,
- demás planos que complementen la información brindada en los anteriores.

El Contratista deberá desarrollar el Proyecto Ejecutivo y la ingeniería de detalle conforme al Proyecto de Licitación y a la documentación adjunta al presente pliego, evitando introducir modificaciones o proponiéndolas sólo por razones técnicas debidamente justificadas, cuya aceptación será potestad inapelable de la Autoridad Competente de la D.P.O.S.S.

7.2.2 Información, Estudios Preliminares y Antecedentes

Para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo el Contratista deberá considerar en especial los siguientes aspectos:

1. Geotecnia
2. Desagües pluviales, cloacales y red de agua potable existentes

7.2.2.1 Geotecnia

El Contratista deberá recorrer detalladamente los diferentes predios donde se implantarán las obras.

Investigará las características del suelo y subsuelo por medio de Estudios de Suelo ejecutados sobre en las posibles ubicaciones de las fundaciones. Es exclusiva responsabilidad del Oferente/Contratista realizar los relevamientos y estudios que crea necesarios.

Determinará en esta etapa las metodologías de trabajo que empleará en función de las diferentes calidades del suelo en cuanto a su resistencia específica y presencia de napa freática. Sobre este último aspecto el Contratista deberá tener en cuenta para el momento de ejecución de las obras: el régimen de precipitación del momento y de los meses precedentes, temperaturas medias, etc. y efectuar nuevas determinaciones de niveles estáticos de la capa freática, si correspondiera.

El Contratista deberá efectuar estudios de suelo completos a fin de determinar con precisión las características de interés.

7.2.2.2 Desagües pluviales, cloacales y red de agua potable existentes.

Se deberá prestar particular atención a los desagües pluviales, cloacales y a la red de agua existentes, tanto fuera como dentro de la línea municipal. Deberán verificarse los datos obtenidos desde la autoridad competente respecto a cada servicio y, dentro de cada uno de los lotes, establecer con precisión la disposición de las cañerías correspondientes a cada servicio, si ya estuvieran instalados.

7.3 Medición y Forma de Pago.

El ítem se liquidará en un solo pago de acuerdo al precio contractual del presente ítem, una vez que el proyecto ejecutivo se encuentre aprobado por la Inspección.

8 Replanteo de obra

8.1 Generalidades

Se deja expresamente establecido que los trabajos de replanteo de Líneas Municipales y de la implantación de cada Rubro de la obra (tanto planimétricamente como altimétricamente) serán realizados por el Contratista, siendo el único responsable de sus resultados y consecuencias. Asimismo es responsabilidad del Contratista el mantenimiento de los mojones, estacas y demás hitos que devengan del replanteo.

El Contratista presentará a la Inspección, con DIEZ (10) días de anticipación al inicio de los trabajos correspondientes, el CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO CON LA DESCRIPCION GRAFICA DE LOS MISMOS, debidamente firmado por un profesional habilitado al respecto.

El Contratista efectuará el replanteo de las obras partiendo de los puntos de referencia y nivelación que establecerá la Inspección, trasladando los ejes de referencia y cotas a los distintos frentes de las obras y materializando los puntos fijos de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

Será obligación del Contratista la ejecución de todos los replanteos y verificación de cotas de nivel y alineaciones que sean necesarias para la construcción de las obras. El Contratista no podrá modificar las cotas indicadas en los planos sin autorización por escrito de la Inspección. Las operaciones de replanteo, se certificarán proporcionalmente al avance real de obra.

Este ítem aplica a todos los Rubros.

8.2 Replanteo Planialtimétrico

El Contratista procederá a efectuar el replanteo planialtimétrico del área donde se construirán las obras. Dicho replanteo deberá hacerlo con una antelación no inferior a siete (7) días de la iniciación de cada uno de los frentes de trabajo, o de acuerdo a lo que se fije en este pliego.

8.3 Conocimiento del Terreno e Implantación

Se considera que el Oferente tomó conocimiento del lugar de la obra, de los estudios de suelo y se informó perfectamente sobre las disposiciones de las estructuras, la naturaleza y clasificación de las tierras a trabajar, así como la posición de los niveles freáticos de agua subterránea antes de la presentación de su propuesta.

Recibirá, por lo tanto, el terreno en el estado en que el mismo se encuentre en ocasión del llamado a Licitación, no teniendo derecho a ningún reclamo posterior.

Previo a la recepción provisoria y definitiva, el Contratista entregará a la Inspección certificados de conformidad de las instituciones oficiales que corresponda intervenir por los trabajos ejecutados en su jurisdicción. Su incumplimiento impedirá la firma del acta, inhibiendo al Contratista para todo reclamo.

Será absolutamente necesario verificar las trazas y ubicaciones de las instalaciones preexistentes según planos, con sondeos y excavaciones exploratorias, a fin de evitar roturas y daños en las mismas.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos para determinar definitivamente